

RESOLUCIÓN No.000294

(30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

“Por medio de la cual se autoriza vigencias futuras en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 2º de la resolución CONFIS No.003 de 2004 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 007 de diciembre 23 de 2020 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, “por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estados del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2020”, se aprobó el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2020 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que, según el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que mediante Resolución No. 0000001 del 01 de enero de 2021, el Director Ejecutivo, adoptó y desagregó el presupuesto anual de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2020 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que la Junta Directiva de CORMAGDALENA en sesión del día 27 de enero de 2021, refrendó y aprobó el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que el decreto 1068 de 2015 establece en su artículo 2.8.3.2.2. **“Autorización de Vigencias Futuras. El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS o quien este delegue previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que la Resolución CONFIS No.003 de mayo 18 de 2004, establece:

“ARTÍCULO 2º. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades de que trata el artículo 1º de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiados con ingresos propios hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

ARTÍCULO 5º. Para efectos de los artículos 2, 3 y 4 de la presente resolución se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Consultar con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- b. Las autorizaciones no podrán superar el respectivo periodo de Gobierno.
- c. Cada uno de los compromisos que se adquieran, deberá contar, como mínimo, con una apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.
- d. Justificación económica que demuestre la conveniencia y/o beneficios financieros de las solicitudes que se presenten.
- e. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.”

Que el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, faculta al Director Ejecutivo para que asuma compromisos de vigencias futuras cuando la competencia de su aprobación corresponda a la Junta Directiva de CORMAGDALENA, en todo caso sin extralimitar las competencias y delegaciones del CONFIS.

Que Cormagdalena cuenta para su operación con oficinas en las ciudades de Barrancabermeja (Santander), Neiva (Huila), Honda (Tolima), Magangué (Bolívar), Barranquilla (Atlántico) y Bogotá D. C., y que estas dos últimas oficinas requieren para su funcionamiento contar con un contrato de arrendamiento ya que no son propiedad de la Corporación, es necesario dar continuidad a estos contratos de arrendamiento para la normal operación y funcionamiento de las oficinas, garantizando así la continuidad en la prestación de nuestros servicios; así mismo se requiere dar continuidad después de 31 de Diciembre de 2021, a los contratos de los aprendices, a fin de seguir con la etapa productiva de los actuales contratos que culminan su etapa electiva y de esta manera poder atender las necesidades dentro del proceso de gestión documental de la entidad.

Que el Ministerio de Transporte mediante comunicación con radicado MT No.: 20211201015681 del 30 de Septiembre de 2021, emitió el concepto técnico – económico favorable para asumir compromisos de vigencias futuras para la vigencia 2022, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5º de la Resolución CONFIS No 003 de mayo 18 de 2004, existe apropiación, para la autorización de vigencias futuras con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2022.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar una vigencia futura con cargo a recursos propios del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, correspondiente a la vigencia 2022 por valor de **\$499.023.993** para financiar la contratación de:

CONCEPTO	VIGENCIA 2022
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION BARRANQUILLA	\$ 178.835.790
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION BOGOTA	\$ 311.094.483
SERVICIO DE APRENDICES SENA	\$ 9.093.720
TOTAL	\$499.023.993

A continuación, se presenta el detalle de la aprobación de las Vigencias Futuras autorizadas:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VIGENCIA 2022
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 9.093.720
A-01-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 9.093.720
A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.011.988
A-01-02-02-002	SALUD	\$ 969.807
A-01-02-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 42.181
A-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 8.081.732
A-01-02-03-016	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES DEL SENA	\$ 8.081.732
A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 489.930.273
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 489.930.273
A-02-02-02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 489.930.273
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING.	\$ 489.930.273
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 489.930.273
A-02-02-02-007-002-01	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAICES PROPIOS O ARRENDADOS	\$ 423.122.315



A-02-02-02-007-002-01-1	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles propios o arrendados.	\$ 423.122.315
A-02-02-02-007-002-02	SERVICIOS INMOBIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$ 66.807.958
A-02-02-02-007-002-02-1	Servicios de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato.	\$ 66.807.958
TOTAL		\$ 499.023.993

ARTICULO SEGUNDO: En el presupuesto correspondiente a la vigencias 2022, se incluirán las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a los compromisos originados en la vigencia futura aprobada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría General de la Corporación informará sobre las vigencias futuras autorizadas a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público según lo establecido en el artículo 10 de la Resolución CONFIS No. 003 de 2004.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los,(30) treinta días de septiembre de 2021.

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo

Elaboró: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 
 Revisó: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
 Hernando Alberto Rocha Juliao – Contratista Secretaría General 
 Aprobó: Marcela Guevara Ospino – Secretaria General 
 Coronel German Puentes Aguilar – Jefe Oficina Asesora de Planeación 